

ACORDADA Nº 78  
AÑO 1985

EXP. Nº 78/85 -SUPERINTENDENCIA JUDICIAL-

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces Doctores Don Augusto César Belluscio, Don / Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que la acordada nº69, del 15 de octubre de este año, dispuso / que correspondía abonar el adicional por título a los abogados, escribanos y procuradores que prestan servicios en los tribunales nacionales y federales, sin perjuicio de lo que se decida respecto de los casos particulares que los tribunales y organismos eleven para la consideración de este Tribunal.

Que la acordada nº71, del 29 de octubre, teniendo en cuenta / la fecha de la nº39/85 -2 de julio-, estableció que se formularía cargo a los agentes cuyos títulos no fueran bonificables, por las percepciones devengadas a partir del mes de agosto, y hasta tanto la Corte se expida sobre cada caso en particular, a propuesta de las cámaras nacionales y federales.

Que a partir del dictado de la acordada nº39, los títulos se / continuaron pagando en la forma en que se liquidaban con anterioridad; las sumas cuyo reintegro se fija en la acordada nº71, fueron abonadas en virtud de una demora no imputable a los agentes, sino a la administración; y la solución que se adopte no puede derivar en un perjuicio para quienes resultan ajenos al trámite impuesto.

Que, además, se encuentran a estudio del Tribunal, numerosos

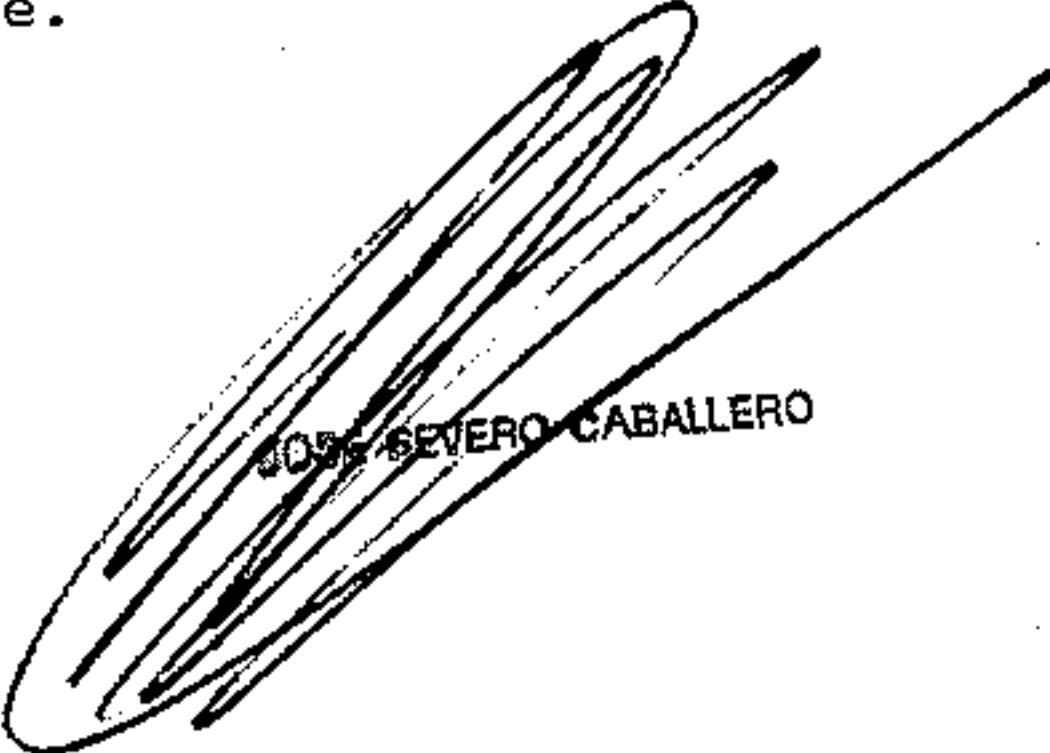
////////////////////////////////////

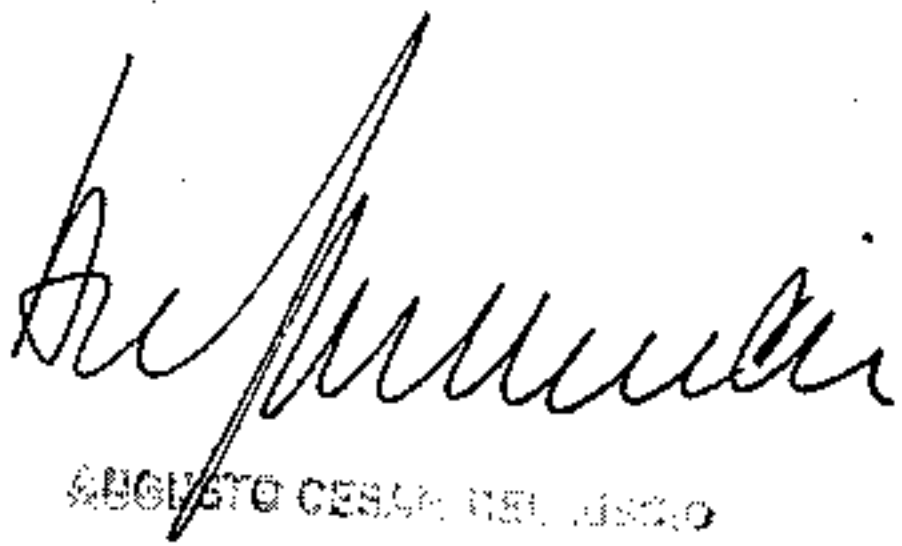
////////////////////////////////////

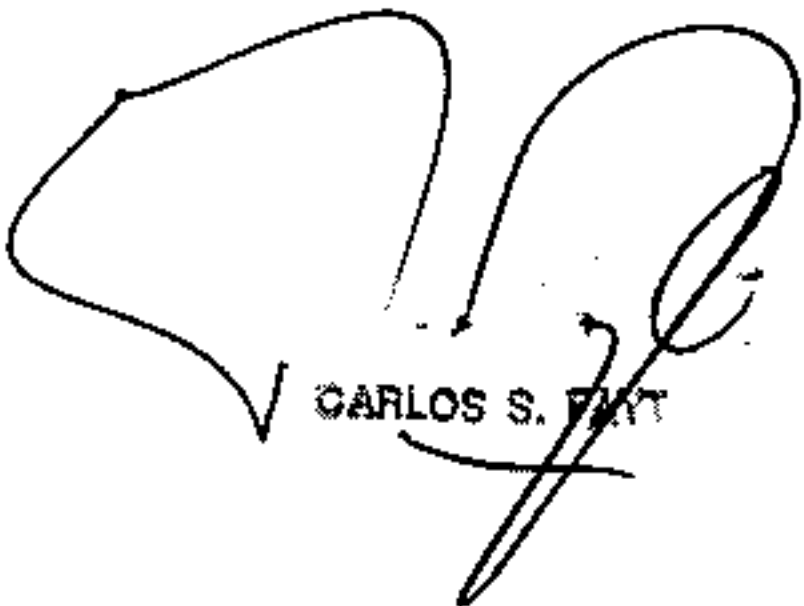
recursos presentados por los afectados por la interpretación fijada en la acordada n°39, situación que deberá ser contemplada a los fines de la formulación de los cargos, hasta tanto recaiga resolución definitiva.

Que si bien la acordada n°71 tomó como fecha el mes posterior al dictado de la acordada n°39, según lo resuelto en la n°69 / -del 15 de octubre- los descuentos por títulos no pueden tener lugar con anterioridad al mes de noviembre, lo que así resolvieron.

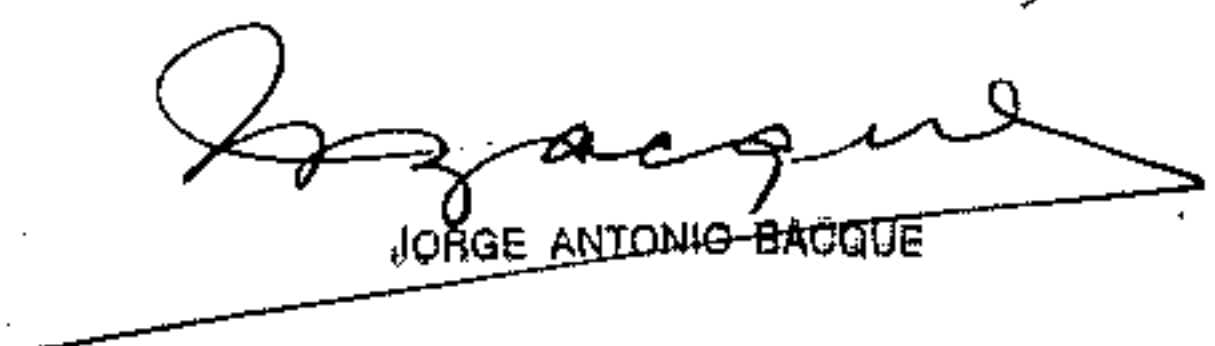
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente por ante mí, que doy fe.

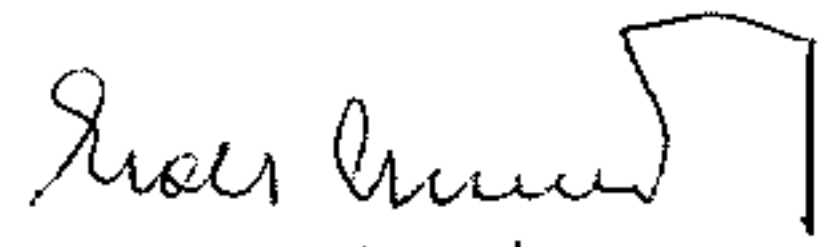
  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR DEL BOSCO

  
CARLOS S. FARI

  
ENDELE SANTIAGO PETRACCHI

  
JORGE ANTONIO BACQUE

  
(He)  
EDUARDO O. DRAVOTTO  
SECRETARIO DE ASISTENCIA  
PART. SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA R.